

Resolución de Secretaría de Gestión Pública

N° ~~001~~- 2012-PCM-SGP

VISTOS: el Informe N° 006-2012-PCM/SGP-MEV de fecha 10 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública establecerá los plazos para la implementación gradual en las entidades públicas de la nueva metodología;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP se estableció los mecanismos, plazos y disposiciones que las entidades públicas deben cumplir para la implementación de la citada metodología;

Que, el artículo 3° de dicha Resolución dispuso que los plazos de implementación se iniciaran el 1 de enero de 2011 y culminaban el 31 de diciembre de los años 2011 y 2012 y que la Secretaría de Gestión Pública aprobaría el Aplicativo Informático Web de la metodología;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2011-PCM-SGP modificó el inciso a) del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP en lo que respecta a los plazos de implementación;

Que, el Informe N° 006-2012-PCM/SGP-MEV informa que las entidades públicas como el Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción, la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, la Municipalidad de Lince, INDECOPI, el Gobierno Regional de Pasco, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, entre otras, solicitan la prórroga del plazo de implementación de la metodología de costos, debido entre otros a que es una tarea compleja, se está efectuando de manera manual, no tienen personal para realizar la implementación, se encuentran en reorganización, etc; asimismo, señala que el Aplicativo Informático Web de la metodología se encuentra en etapa de prueba;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos.

Modifíquese el inciso a) del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP cuya redacción será la siguiente:

“Artículo 3°.- Disposiciones relativas a los mecanismos y plazos de implementación de la metodología aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

En cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, los mecanismos y plazos para la implementación de la nueva metodología de determinación de costos son los siguientes:

*a) **Implementación:** Las entidades comprendidas en el artículo anterior cuentan con plazos de implementación graduales, que culminan el 31 de diciembre de 2014. Los plazos de implementación son los siguientes:*

(i) Para las entidades del Poder Ejecutivo, Organismos Autónomos, Poder Judicial y Poder Legislativo culmina el 31 de diciembre de 2012.

(ii) Para las entidades y organismos, proyectos y programas del Estado y las personas jurídicas a que hacen referencia los numerales 7 y 8 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, culmina el 31 de diciembre de 2012.

(iii) Para las Universidades Públicas, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades de tipo A y de tipo B, culmina el 31 de julio de 2013.

(iv) Para las municipalidades con más de quinientas (500) viviendas urbanas, con menos de quinientas (500) viviendas urbanas y los hospitales culmina el 31 de diciembre de 2014.

Las entidades que requieran aprobar un nuevo TUPA, antes del cumplimiento del plazo de implementación deberán obligatoriamente actualizar los costos de sus procedimientos de acuerdo a la metodología aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM”.

Modifíquese el Anexo denominado “Plazo de Implementación” contenido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, de acuerdo a la siguiente redacción:



ENTIDADES	31 DE DICIEMBRE DE 2012	31 DE JULIO DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2014
PODERES DEL ESTADO /ENTES AUTONOMOS			
Entidades del Poder Ejecutivo	X		
Organismos Autónomos	X		
Poder Judicial	X		
Poder Legislativo	X		
Las entidades y organismos, proyectos y programas del Estado y las personas jurídicas a que hace referencia los numerales 7 y 8 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444		X	
UNIVERSIDADES PÚBLICAS		X	
GOBIERNOS REGIONALES			
Gobiernos Regionales		X	
GOBIERNOS LOCALES			
Municipalidades tipo A		X	
Municipalidades tipo B		X	
Municipalidades Distritales con más de 500 viviendas urbanas			X
Municipalidades Distritales con menos de 500 viviendas urbanas			X

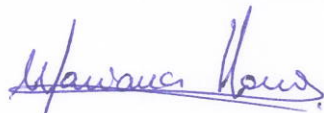
Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

La presente disposición es de aplicación inmediata a las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-, que por mandato legal se encuentran obligadas a tener un Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3°.- Publicación

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIANA LLONA ROSA
Secretaría de Gestión Pública